



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Antioquia, marzo once (11) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120170057500

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**  
Demandante: **SERGIO DE JESUS MESA MASO**  
Accionados: **NATALIA HOYOS GUTIERREZ Y OTROS.**

Por cuanto en los memoriales visibles a folios 129 y 133 presentado por el demandante y su apoderado, solicitan la terminación del proceso y el archivo del mismo, por haber celebrado transacción, respecto de las pretensiones debatidas en el presente proceso.

Del acta de transacción aportado a folio 131 del plenario, se desprende que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 312 del Código General del Proceso, aplicable al estatuto laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S., encuentra el despacho que las pretensiones son susceptibles de transar, por lo que es procedente dar por terminado el proceso por transacción, sin condena en costas para las partes.

Se ordena el archivo del presente proceso, previas las anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

ALHOJA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. \_\_\_\_\_ Fijados en la Secretaría del Despacho  
el día \_\_\_\_\_ de 2019 a las 8:00 a.m.

El Secretario \_\_\_\_\_

